

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2018

Señor
Inversionista Fondo de Inversión Colectiva Abierto FIC RENDIR
Ciudad.

Asunto: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL FIC RENDIR

Señor inversionista:

El Fondo de Inversión RENDIR, creado y administrado por la Fiduciaria Colpatría S.A. Se permite informarle que:

La Superintendencia Financiera de Colombia, aprobó mediante Referencia No. **RAD.2018169585-000-000** de fecha 21 de diciembre de 2018, las modificaciones al reglamento del fondo antes señalado, en el siguiente sentido:

Artículo/ Clausula	Asunto	Modificación	Justificación
7	"MECANISMOS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIÓN DE INVERSIÓN"	Se incluyeron medios establecidos en el artículo 3.1.1.9.1 del Decreto 2555 de 2010.	La modificación obedece a la adecuación de la disposición reglamentaria a la referida norma.
10	"MONTO MÁXIMO DE RECURSOS QUE PUEDE RECIBIR EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIC RENDIR"	Se eliminó la disposición reglamentaria.	Derogatoria del artículo 3.1.1.3.3 del Decreto 2555 de 2010.
13	"FUERZA DE VENTAS"	Se agregó la posibilidad de que el FIC sea distribuido a través de distribuidores especializados y las obligaciones que les asisten.	Mecanismo previsto en el artículo 3.1.4.1.2 del Decreto 2555 de 2010.
14	"Obligaciones de la fuerza de ventas"	El reglamento se modificó de acuerdo con lo establecido en el Decreto 661 de 2018, el cual versa sobre la actividad de asesoría.	La modificación obedece a la adecuación de la disposición reglamentaria a la referida norma.
15	"OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA RESPECTO A LA FUERZA DE VENTAS"	Se eliminó el artículo en mención.	La disposición reglamentaria corresponde a una mera transcripción de la norma y no está contemplado como un elemento que deba ser incluido en el reglamento.

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
Bogotá D.C.

Conmutador 745 6300
Nit.: 800.144.467-6

18	"POLITICA DE DIVERSIFICACION DEL PORTAFOLIO"	Inversiones en renta variable (FONDOS DE INVERSION COLECTIVA Abiertas o del mercado monetario)	No se hacen este tipo de inversiones.
20	"Política de DIVERSIFICACIÓN DEL PORTAFOLIO"	Se realizaron determinadas modificaciones a la política de inversión: se aumentaron los plazos de inversión, se eliminó la clase de inversión y estructura de plazos y se modificó el perfil de riesgo de "moderado" a "conservador".	Nota: La modificación en comento implica una modificación de derechos económicos y en consecuencia deberá darse cumplimiento a lo señalado en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010.
22	"OBLIGACIONES" de la Junta Directiva	Se incluyó la siguiente función: "4. Definir una adecuada estructura organizacional para garantizar el cumplimiento e independencia de las funciones propias de la actividad de administración de fondos de inversión colectiva, así como del personal responsable de las mismas."	Adecuación a lo establecido en el artículo 3.1.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010.
26.1.5	FUNCIONES DEL COMITÉ DE INVERSIONES	Se adicionó una función. Definir una adecuada estructura organizacional para garantizar el cumplimiento e independencia de las funciones propias de la actividad de administración de fondos de inversión colectiva, así como del personal responsable de las mismas."	Análisis de inversiones y los emisores
28	"AUDITOR EXTERNO"	Se incluyó la posibilidad de que la asamblea de inversionistas designe un auditor externo.	De acuerdo con el artículo 3.1.5.6.3 del Decreto 2555 de 2010, la asamblea de inversionistas tiene la potestad de designar un auditor externo.
33	"VALOR INICIAL DE LA UNIDAD"	Se modificó el reglamento en el sentido de indicar que el valor inicial de cada unidad será calculado conforme a lo señalado en el Capítulo XI de la Circular Básica Jurídica y Contable.	La modificación obedece a la adecuación de la disposición reglamentaria a la referida norma.
38	"PROCEDIMIENTO PARA LA REDENCIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL FIC RENDIR"	El reglamento se modificó en el sentido de incluir el procedimiento de redención establecido en el artículo 3.1.1.7.2 del Decreto 2555 de 2010.	La modificación obedece a la adecuación de la disposición reglamentaria a la referida norma.

41	"DOCUMENTO REPRESENTATIVO DE LAS PARTICIPACIONES EN EL FIC RENDIR"	El reglamento se modificó en atención a lo señalado en el artículo 3.1.1.6.3 del Decreto 2555 de 2010.	La modificación obedece a la adecuación de la disposición reglamentaria a la referida norma.
49	"SUSPENSIÓN DE LAS REDENCIONES"	Se modificó el procedimiento de toma de decisiones relativas a la suspensión de redención de participaciones por parte de la Junta Directiva y de la Asamblea de Inversionistas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.1.1.7.3 y 3.1.1.9.5 del Decreto 2555 de 2010.	La modificación obedece a la adecuación de la disposición reglamentaria a la referida norma.
53	"GASTOS DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO"	Se eliminaron los siguientes gastos: 1.Gastos relacionados con calificación del fondo. 2.Gastos relacionados con la membresía de los organismos de autorregulación.	-Respecto a los gastos asociados a membresías a organismos de autorregulación, éstos deben ser asumidos por el IMV.
55	"OBLIGACIONES DE LOS INVERSIONISTAS"	Se modificaron las obligaciones relativas suministro de información por parte del cliente previo a la vinculación en el fondo y durante su permanencia.	Realizar una adecuada labor de conocimiento del cliente con las correspondientes actualizaciones.
61	"MODIFICACIONES AL PRESENTE REGLAMENTO Y DERECHO DE RETIRO"	Se incluyó la cláusula 11, la cual versa sobre la posibilidad de ejercer el derecho de retiro cuando se realicen modificaciones que impliquen afectación de derechos económicos.	Adecuación del reglamento a lo establecido en el artículo 3.1.1.9.5 del Decreto 2555 de 2010.
74	"FUNCIONES"	Se modificó de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.5.6.3 del Decreto 2555 de 2010.	Adecuación del reglamento a lo establecido en la mencionada norma.
75	"MEDIOS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN"	Se modificó el reglamento en el sentido de ajustar el contenido y forma de suministro de los siguientes documentos: 1.Extracto de cuenta. 2. Ficha técnica. 3. Informe de rendición de cuentas.	Adecuación del reglamento a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y el Capítulo III del Título VI de la Parte III de la Circular Básica Jurídica.

76	"CONSULTA UNIVERSAL"	Se ajustó procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1.5.6.4 del Decreto 2555 de 2010.	Adecuación del reglamento a lo establecido en la mencionada norma.
84	De la actividad de custodia	Se realizaron las siguientes modificaciones: 1. Identificación del custodio. 2. Remuneración del custodio: Al respecto, se modificó el reglamento en el sentido de indicar que la remuneración será la establecida en el correspondiente contrato.	
87	"PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN"	Se modificó el procedimiento de liquidación conforme a lo establecido en el artículo 3.1.2.2.2 del Decreto 2555 de 2010.	Adecuación del reglamento a lo establecido en el artículo 3.1.2.2.2 del Decreto 2555 de 2010. Nota: La modificación en comento implica una modificación de derechos económicos y en consecuencia deberá darse cumplimiento a lo señalado en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010.
Otros	Varios	Se actualizaron referencias normativas y ajustes de redacción menores que no implican cambios sustanciales al reglamento.	

Es importante señalar que usted como inversionista tiene la posibilidad de retirarse del fondo de inversión colectiva y solicitar la redención de sus participaciones, sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo a su cargo. Este derecho podrá ejercerse en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha del recibo efectivo de la presente comunicación y de la publicación realizada en el Diario el Espectador.

Para conocer la versión final del reglamento con control de cambios y la definitiva; por favor consultar en la página web <https://www.colpatria.com/Fiduciaria/inversion/fondos-de-inversion-colectiva/fondo-de-inversion-colectiva-abierto-rendir> "Mecanismos de Información".

Cordial Saludo,

CARLOS ALEJANDRO CASTILLO ALMANZA
 Gerente General

Fiduciaria Colpatria S.A.
 Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
 Bogotá D.C.

Conmutador 745 6300
 Nit.: 800.144.467-6